LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2019 "ADQUISICIÒN DE HERRAMIENTAS MENORES" ID Nº 357.804

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Asunción, 13 Noviembre de 2.019.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2019 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES" ID Nº 357.804**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 11 del Acta de Directorio N° 1230/2019 de fecha 26 de Julio de 2019, indicándose que el mismo estará constituido por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES DEL LLAMADO.

CATEGORÍA DEL BIEN/SERVICIO:	18-Materiales e insumos electricos, metàlicos y no metàlicos, plàsticos, cauchos.Repuestos, herramientas, càmaras y cubiertas.
NUMERO DEL PAC:	**357.804**
VALOR A CONTRATAR	**GS 700.000.000**
EJECUCIÓN AÑO 2019	**GS 700.000.000**
PLURIANUALIDAD	**NO**
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	POR LOTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE 30
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	5%
TIPO DE GARANTÍA	Póliza de Seguros o Garantía Bancaria
DURACIÓN DEL CONTRATO	Hasta cumplimiento total de las obligaciones

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se labró el Acta UOC N° 79/2019, que forma parte del presente informe, en la que se hizo constar entre otros, las firmas que han presentado su oferta en la fecha y hora señaladas en el PBC. El detalle es el siguiente:

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Nº de Oferta	OFERENTE	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2019 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES". ID Nº 357.804- Guaraníes – IVA incluido.	
		LOTE Nº 1	LOTE Nº 2
1	BERNARDO ÓSCAR JOSÉ VALLET SERRATTI	96.846.759	383.544.024
2	ELECTRICIDAD YACYRETA	115.228.930	490.010.000
3	7 DE MAYO S.R.L.	102.885.169	407.459.121
4	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	74.062.250	No cotiza
5	COVA de Juan Rodriguez	99.877.600	403.355.000
6	FISAE Ferreteria Industrial	No cotiza	495.360.000

2.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: *El Oferente de FISAE manifiesta que no se visualiza el poder de representante de la Firma EMPORIO como también el formato del formulario de oferta se encuentra modificado.*

Respuesta: En cuanto al primer punto, se verifica que la oferta esta suscripta por el Sr. AXEL CORVALÁN AMIGO y en el Estatuto Social de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. se establece que: "*La Dirección y Administración de los negocios Sociales estará a cargo del Socio AXEL CORVALAN AMIGO, quien con la denominación de GERENTE GENERAL tendrá el uso de la firma social*".

En relación al formulario de oferta, se verifica que se encuentra de acuerdo a lo descargado del SICP.

3. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El procedimiento de evaluación de las ofertas es llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27° y 28° de la Ley Nº 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, como así también los Art. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, y el Pliego de Bases y Condiciones. A continuación se detalla el análisis exhaustivo de las documentaciones presentadas en el llamado (jurídico-legal, técnico y financiero):

En este sentido, y de conformidad a lo establecido en la norma mencionada precedentemente, se evalúa legal, económica y técnicamente las ofertas presentadas por las empresas: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L, BERNARDO OSCAR JOSÈ VALLET SERRATTI, COVA de Juan Rodríguez, 7 de MAYO S.R.L, ELECTRICIDAD YACYRETA, FERRETERIA INDUSTRIAL FISAE.**

3.1 ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL PRESENTADOS EN EL ACTA Nº 79/2019 DE APERTURA DE OFERTAS.

Ing. Elizabeth Molinas Gerente Financiero ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A. Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

N°	RAZON SOCIAL	RUC	FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	DD.JJ. ART. N° 40, LEY 2051/03	PODER DEL REPRESENTANTE
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	80002756-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	BERNARDO OSCAR JOSÈ VALLET SERRATTI	3384561-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	COVA de Juan Rodríguez	2514872-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	7 de MAYO S.R.L	80072319-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez	366.529-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	FERRETERIA INDUSTRIAL FISAE	80021625-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3.2 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes. Para el estudio de los requisitos del Anexo N° I del Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a los "Documentos que componen la Oferta", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L**	**BERNARDO VALLET SERRATTI**	**COVA de JUAN RODRIGUEZ**	**7 de MAYO S.R.L**	**ELECTRICIDAD YACYRETA**	**FERRETERIA INDUSTRIAL FISAE**
Formulario de Oferta.* El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta.* La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una Garantía Bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos legales Oferentes individuales. Personas Físicas.						
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta.	N/A	**CUMPLE**	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	N/A	**CUMPLE**	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A	**CUMPLE**	N/A

Ing. Elizabeth Publinas Gerente Financiero ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A. Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A
Patente municipal vigente.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A
Documentos Legales Oferentes individuales. Personas Jurídicas						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Patente municipal del Oferente.	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Constancia SIPE N°	1565427	1565366	1563246	1565293	1563176	1565224

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas por el Comité de Evaluación, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

3.3 CAPACIDAD LEGAL – RES. DNCP N° 849/2015

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el PBC, y con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según el siguiente cuadro:

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	No se visualizan registros
b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública y Anexo de Personal de la ESSAP.	No se observan datos

Se informa que las personas vinculadas a la nómina de la empresa ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L, BERNARDO OSCAR JOSÈ VALLET SERRATTI, COVA de Juan Rodríguez, 7 DE MAYO, ELECTRICIDAD YACYRETA, FISAE Ferretería Industrial*** no mantienen vinculación alguna activa en SINARH ni en el Anexo del Personal de la ESSAP S.A. según comunicación interna UACP N° 726/2019.

3.4 Verificación de cumplimiento con el fisco o la seguridad social

De igual manera este Comité de Evaluación verificó el cumplimiento de No Adeudar al Fisco o a la Seguridad Social (IPS), de conformidad al Art. 40° Inc. k) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El detalle es el siguiente:

DOCUMENTO	Emporio Ferreteria S.R.L	Bernardo Vallet Serratti	Cova de Juan Rodriguez	7 de Mayo	Electricidad Yacyreta	Fisae Ferreteria Industrial
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3.5 REGISTRO DE INHABILITADOS – DNCP / SIPE

Que, se procedió a la verificación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de determinar si el oferente se encontraba inhabilitado en la base de datos de la DNCP. Sobre el particular la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L con RUC Nº 80002756-6, BERNARDO OSCAR JOSÈ VALLET SERRATTI con RUC Nº 3384561-1, COVA de JUAN RODRIGUEZ con RUC Nº 2514872-9, 7 de MAYO S.R.L con RUC Nº 80072319-8, ELECTRICIDAD YACYRETA de GABRIEL T. SÀNCHEZ con RUC Nº 366529-1, FERRETERIA INDUSTRIAL FISAE con RUC Nº 80021625-3, NO REGISTRAN ANTECEDENTES**. El detalle es el siguiente:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L, con RUC Nº 80002756-6

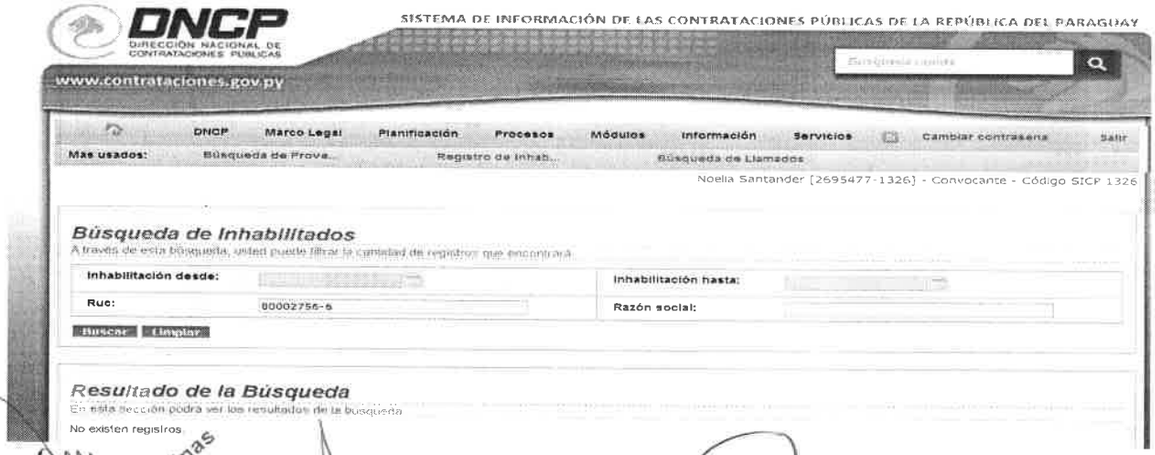

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

BERNARDO OSCAR JOSÈ VALLET SERRATTI, con RUC Nº 3384561-1

COVA de JUAN RODRIGUEZ, con RUC Nº 2514872-9

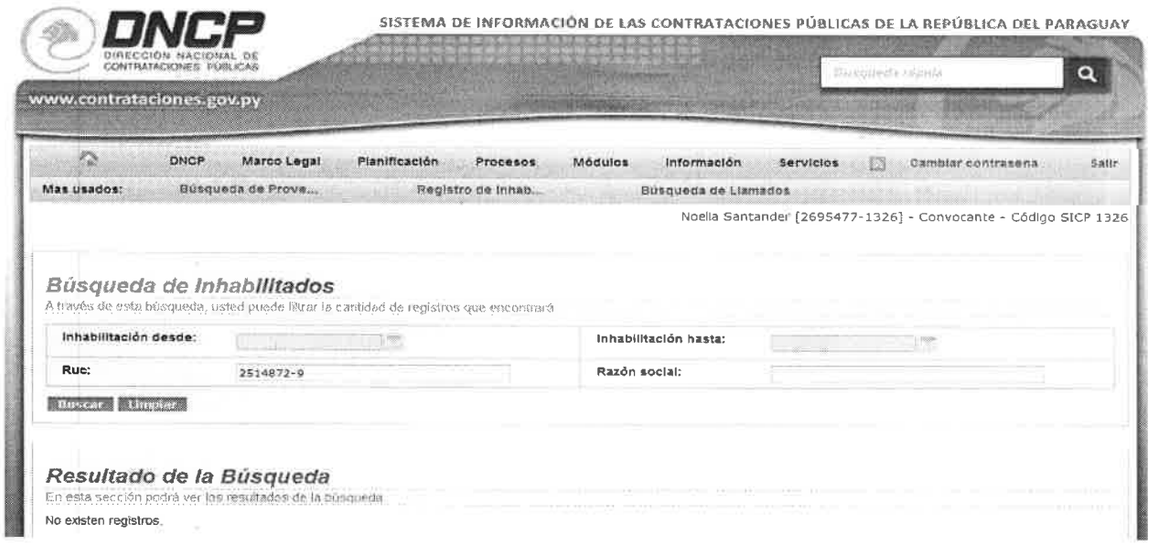

7 DE MAYO S.R.L, con RUC Nº 80072319-8

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ELECTRICIDAD YACYRETA de GABRIEL T. SÀNCHEZ,con RUC N° 366529-1

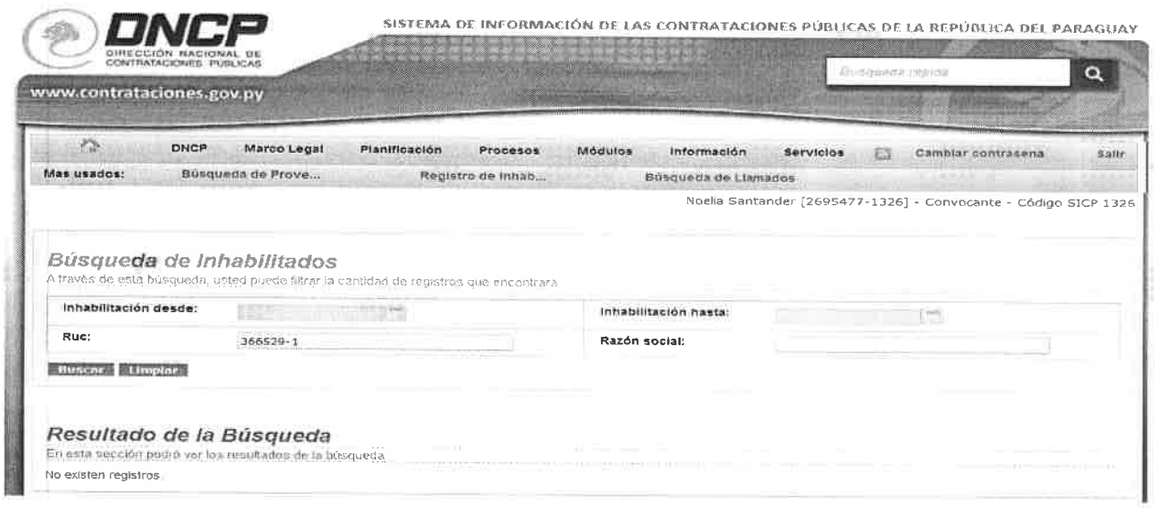

FERRETERIA INDUSTRIAL FISAE, con RUC N° 80021625-3

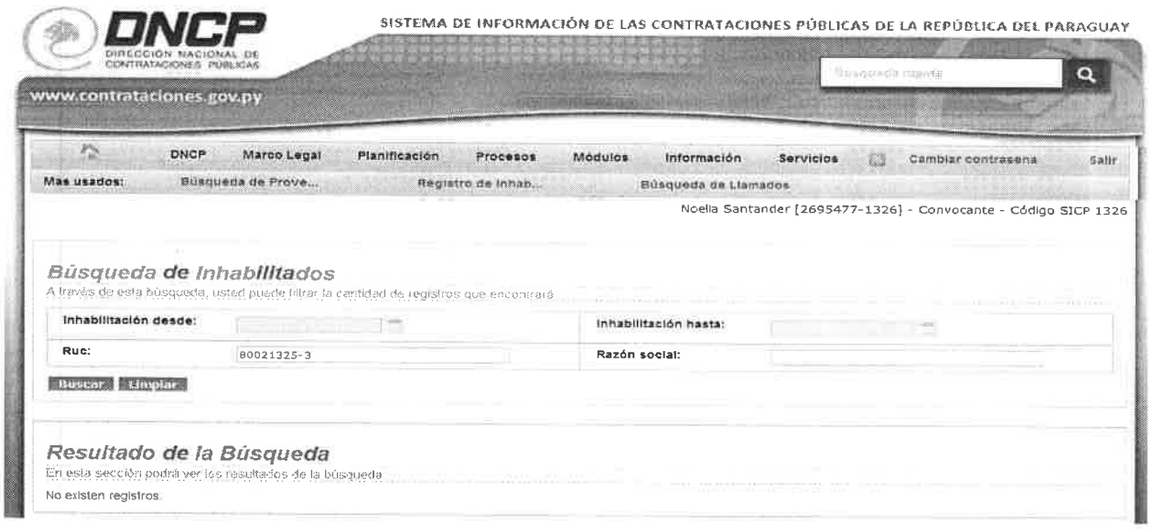

4. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

El cuadro comparativo de precios y verificación aritmética de la oferta presentada en el llamado, detallamos en el siguiente cuadro:

En este apartado exponemos el cuadro comparativo de precios y realizamos la verificación aritmética de los **PRECIOS OFERTADOS** del presente llamado; como así también analizamos la correcta presentación de la póliza de la garantía de mantenimiento de la oferta, si fue debidamente extendida con relación a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. *(Art. 61° - Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas).*

El detalle se encuentra en el Anexo I del presente informe.

	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	BERNARDO OSCAR JOSÈ VALLET SERRATTI	COVA de Juan Rodriguez	7 de MAYO S.R.L	ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sanchez	FERRETERIA INDUSTRIAL FISAE
	Precio Total (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
LOTE 1	74.062.250	96.846.759	99.877.600	102.885.163	115.228.930	NO COTIZA
LOTE 2	NO COTIZA	383.544.024	403.355.000	407.459.368	490.010.000	495.360.000

Ing. Fernando Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Al respecto se realiza la siguiente aclaración:

En la Planilla de Precios presentada por la firma 7 **DE MAYO**, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: **LOTE 1:** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 214** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 29.347, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 9.782.** mientras que la cantidad ofertada es **(3)** correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma **de Gs 29.346.-. LOTE 2:** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 1** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 3.449.054, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 68.981.** mientras que la cantidad ofertada es **(50)**, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 3.449.050**.- En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 2** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 6.898.089, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 172.452**. mientras que la cantidad ofertada es **(40)**, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 6.898.080**.- En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 3** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 8.318.888, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 332.756.-**, mientras que la cantidad ofertada es **(25)**, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 8.318.900**.- En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 4** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 58.988.475, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 2.949.424**, mientras que la cantidad ofertada es **(20),** correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs.58.988.480**.- En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 5** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 37.514.367, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 250.096.-**, mientras que la cantidad ofertada es **(150)**, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 37.514.400**.- En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 6** ha consignado como precio Total la suma de Gs 15.914.689, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 198.934.-**, mientras que la cantidad ofertada es **(80)**, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 15.914.720**.- En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 7** ha consignado como precio Total la suma de Gs.15.837.898, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 197.974.-**, mientras que la cantidad ofertada es **(80)**, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 15.837.920**.- En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 8** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 31.872.721, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 199.205.-**, mientras que la cantidad ofertada es **(160)**, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 31.872.800**.- En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 9** ha consignado como precio Total la suma de Gs.32.298.937, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs 201.868.-**, mientras que la cantidad ofertada es **(160)**, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 32.298.880**.- En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 10** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 1.660.969, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 55.366.-**, mientras que la cantidad ofertada es **(30)**, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **G.1.660.980.** - En la Planilla

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 11** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 10.685.718, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 427.429**, mientras que la cantidad ofertada es **(25)**, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs.10.685.725.-** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 12** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 10.766.650, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 672.916**, mientras que la cantidad ofertada es **(16)**, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 10.776.656.-** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 13** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 11.244.598, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 124.940.-**, mientras que la cantidad ofertada es **(90)**, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 11.244.600.-** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 14** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 1.470.536, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 29.411**, mientras que la cantidad ofertada es **(50)**, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 1.470.550**.- En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 15** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 1.606.572, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 32.131**, mientras que la cantidad ofertada es **(50)**, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 1.606.550**.- En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 16** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 2.759.794, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 55.196**, mientras que la cantidad ofertada es **(50)**, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 2.759.800.-** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 17** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 415.506, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 83.101**, mientras que la cantidad ofertada es **(5)**, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 415.505**.- En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 18** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 565.906, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 113.181**, mientras que la cantidad ofertada es **(5)**, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 565.905**.- En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 19** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 998.781, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 166.464**, mientras que la cantidad ofertada es **(6)**, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 998.784**.- En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 20** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 4.003.974, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 800.795**, mientras que la cantidad ofertada es **(5)**, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 4.003.975**.- En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 21** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 804.177, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 402.089**, mientras que la cantidad ofertada es **(2)**, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 804.178**.- En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 22** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 3.690.561, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 73.811**, mientras que la cantidad ofertada es **(50)**, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 3.690.550**.- En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 23** ha consignado

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

como precio Total la suma de Gs. 1.811.562, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 45.289**, mientras que la cantidad ofertada es **(40)**, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 1.811.560**.- En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem N° 24** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 31.496.821, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs. 787.421**, mientras que la cantidad ofertada es **(40),** correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 31.496.840**.- En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem N° 25** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 1.680.348, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de **Gs 33.607**, mientras que la cantidad ofertada es **(50)**, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 1.680.350**.- En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem N° 26** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 2.298.623, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs 114.931, mientras que la cantidad ofertada es **(20),** correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 2.298.620.-** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem N° 27** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 2.250.637, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs 75.021, mientras que la cantidad ofertada es **(30),** correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 2.250.630.-** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem N° 28** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 1.901.718, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs 12.678, mientras que la cantidad ofertada es **(150),** correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 1.901.700.-** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem N° 30** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 1.793.245, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs 71.730, mientras que la cantidad ofertada es **(25),** correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 1.793.250.-** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem N° 31** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 15.185.300, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs 168.726, mientras que la cantidad ofertada es **(90),** correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs.15.185.340.-** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem N° 32** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 11.632.988, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs 129.255, mientras que la cantidad ofertada es **(90),** correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 11.632.950.-** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem N° 33** ha consignado como precio Total la suma de Gs 10.878.130, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs 453.255, mientras que la cantidad ofertada es **(24),** correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 10.878.120.-** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem N° 34** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 1.946.778, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs 38.936, mientras que la cantidad ofertada es **(50),** correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 1.946.800.-** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem N° 35** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 1.187.355, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs 3.958, mientras que la cantidad ofertada es **(300),** correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 1.187.400.-** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem N° 36** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 2.707.889, suma que no corresponde, atendiendo que se ha

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

consignado como Precio Unitario la suma de Gs 90.263, mientras que la cantidad ofertada es **(30),** correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 2.707.890.-** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 37** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 5.122.177, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs 102.444, mientras que la cantidad ofertada es **(50),** correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 5.122.200.-** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 38** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 5.360.352, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs 89.339, mientras que la cantidad ofertada es **(60),** correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 5.360.340.-** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 39** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 9.601.102, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs 128.015, mientras que la cantidad ofertada es **(75),** correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 9.601.125.-** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 40** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 11.259.462, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs 225.189, mientras que la cantidad ofertada es **(50),** correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 11.259.450.-** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 42** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 3.524.655, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs 881.164, mientras que la cantidad ofertada es **(4),** correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 3.524.656.-** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 43** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 1.436.144, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs 478.715, mientras que la cantidad ofertada es **(3),** correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 1.436.145.-** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 44** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 12.045.749, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs 109.507, mientras que la cantidad ofertada es **(110),** correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 12.045.770.-** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **ítem Nº 45** ha consignado como precio Total la suma de Gs. 7.559.302, suma que no corresponde, atendiendo que se ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs 188.983, mientras que la cantidad ofertada es **(40),** correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de **Gs. 7.559.320.-** Por lo que el monto de la oferta para el **Lote Nº 1** es por la suma de **Gs 102.885.163** (guaraníes ciento dos millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y tres) y para el **Lote Nº 2** por la suma de **Gs 407.459.368** (guaraníes cuatrocientos siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho).

Por nota UE N° 796/19 de fecha 12/09/19, se solicitó la aceptación o rechazo de la corrección aritmética indicada en el plazo de 1 (un) día hábil, dando respuesta favorable el oferente a lo solicitado mediante nota de fecha 13/09/2019.

4.1 MARGEN DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 en su Art. 2°, y su Decreto Reglamentario N° 9.649/12, como también lo establecido en el PBC del presente llamado, éste Comité procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana

Dr. Carlos Antonio López R
Gerente General
essap sa

DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a los efectos de comprobar los oferentes que gestionaron la expedición del certificado de Origen Nacional para el presente llamado:

Cerrar sesión

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

- Se solicita por Nota UE N° 838/2019 de fecha 26/09/2019 a la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**, copia del Certificado de Origen de Producto Nacional.

  Han dado respuesta a lo solicitado en fecha 27/09/2019, el cual justifican que si ofertan varios Productos de Origen Nacional; pero no cuentan con el Certificado, plazo indicado en la nota *"...un día hábil de recepcionado la nota..."*

- Se solicita por Nota UE N° 835/2019 de fecha 26/09/2019 al Señor **BERNARDO OSCAR VALLET SERRATTI**, copia del Certificado de Origen de Producto Nacional.

  El cual no ha respondido con la remisión del documento solicitado en el plazo indicado en la nota "*...un día hábil de recepcionado la nota...*"

- Se solicita por Nota UE N° 836/2019 de fecha 26/09/2019 a la empresa **COVA de JUAN RODRIGUEZ**, copia del Certificado de Origen de Producto Nacional.

  El cual no ha respondido con la remisión del documento solicitado en el plazo indicado en la nota "*...un día hábil de recepcionado la nota...*"

- Se solicita por Nota UE N° 834/2019 de fecha 26/09/2019 a la empresa **7 DE MAYO S.R.L**, copia del Certificado de Origen de Producto Nacional.

  El cual no ha respondido con la remisión del documento solicitado en el plazo indicado en la nota "*...un día hábil de recepcionado la nota...*"

- Se solicita por Nota UE N° 837/2019 de fecha 26/09/2019 a la empresa **ELECTRICICDAD YACYRETA**, copia del Certificado de Origen de Producto Nacional.

  El cual no ha respondido con la remisión del documento solicitado en el plazo indicado en la nota "*...un día hábil de recepcionado la nota...*"

- Se solicita por Nota UE N° 839/2019 de fecha 26/09/2019 a la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL FISAE**, copia del Certificado de Origen de Producto Nacional.

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R
Gerente General
essap sa

El cual no ha respondido con la remisión del documento solicitado en el plazo indicado en la nota "*…un día hábil de recepcionado la nota...*"

Al respecto, traemos a colación lo establecido en el PBC: "*Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación será deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio*".

Conclusión: ***No Aplica***. En el Portal del MIC no se encontró Registro de Gestión del Certificado de Origen Nacional, ni han dado respuesta a lo solicitado en las Notas mencionadas más arriba por las Empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L, BERNARDO OSCAR VALLET SERRATTI, COVA de JUAN RODRIGUEZ, 7 DE MAYO S.R.L, ELECTRICIDAD YACYRETA, FERRATERIA INDUSTRIAL FISAE.**

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

	1º	*2º*	*3º*	*4º*	*5º*
LOTE 1	*EMPORIO FERRETERIA S.R.L (Precio total iva incluido)*	*BERNARDO VALLET SERRATTI (Precio total iva incluido)*	*COVA de JUAN RODRIGUEZ (Precio total iva incluido)*	*7 de MAYO S.R.L (Precio total iva incluido)*	*ELECTRICICDAD YACYRETA de GABRIEL T. SANCHEZ (Precio total iva incluido)*
	74.062.250	*96.846.759*	*99.877.600*	*102.885.163*	*115.228.930*

	1º	*2º*	*3º*	*4º*	*5º*
LOTE 2	*BERNARDO VALLET SERRATTI (Precio total iva incluido)*	*COVA de JUAN RODRIGUEZ (Precio total iva incluido)*	*7 de MAYO S.R.L (Precio total iva incluido)*	*ELECTRICICDAD YACYRETA de GABRIEL T. SANCHEZ (Precio total iva incluido)*	*FERRETERIA INDUSTRIAL FISAE (Precio total iva incluido*
	383.544.024	*403.355.000*	*407.459.368*	*490.010.000*	*495.360.000*

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

5.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° y 59º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

FERRETERIA INDUSTRIAL FISAE:
Nota UE N° 839/19 de fecha 26/09/19, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- *Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC vigente a la fecha de Apertura. (En caso de que los oferentes se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare en trámite el mismo, el Comité de Evaluación solicitara por escrito el certificado, otorgado para su presentación un plazo de 1 (día) hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al*

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.)

- *Lista de Contratos de Provisión de Bienes de Naturaleza y Complejidad Similares, copia de contratos, facturaciones, Certificado de Cumplimiento de Contrato correspondiente a la provisión del bien solicitado (HERRAMIENTAS MENORES) objeto del presente llamado de los 3(tres) últimos años (2016, 2017, 2018), ya sea con Instituciones Públicas o Privadas a la fecha de presentación de la Oferta. El promedio total deberá equivaler como mínimo al 30 % del monto de la Oferta. El Oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados.*
- *Balance General y Cuadro de Resultados de los Años 2016, 2017, 2018 para contribuyente de IRACIS.*
- *LISTADO DE CLIENTES: un mínimo de 3(tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Privadas), actividad, persona encargada y teléfono para ser contactados de ser necesario.*
- *DECLARACIÒN JURADA: De que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer el Bien solicitado por este llamado.*
- *CURRICULUM DE LA EMPRESA: que justifique su experiencia y tradición en la provisión de Herramientas, con una antigüedad de mínima 3(tres) años dentro del Mercado Nacional.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota con fecha 27/09/19 ha presentado las documentaciones requeridas.

FERRETERIA INDUSTRIAL FISAE:
Nota UE N° 887/19 de fecha 11/10/19, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- *Planilla de Datos Garantizados presentada por su Empresa de acuerdo a las marcas ofertadas, solicitamos una aclaración o mayor detalle de las Especificaciones Técnicas de los Bienes Ofertados y de ser posible adjuntar Catálogos, Ítems 1 al 45.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota con expediente N° 4515 de fecha 14/10/19 ha presentado las documentaciones requeridas.

COVA de JUAN RODRIGUEZ:
Nota UE N° 888/19 de fecha 11/10/19, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- *Planilla de Datos Garantizados presentada por su Empresa de acuerdo a las marcas ofertadas, solicitamos una aclaración o mayor detalle de las Especificaciones Técnicas de los Bienes Ofertados y de ser posible adjuntar Catálogos, Ítems 1 al 45.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota de fecha 15/10/19 ha presentado las documentaciones requeridas.

7 DE MAYO:
Nota UE N° 889/19 de fecha 11/10/19, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- *Planilla de Datos Garantizados presentada por su Empresa de acuerdo a las marcas ofertadas, solicitamos una aclaración o mayor detalle de las Especificaciones Técnicas de los Bienes Ofertados y de ser posible adjuntar Catálogos, Ítems 1 al 45.*

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R
Gerente General
essap sa

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota de fecha 14/10/19 ha presentado las documentaciones requeridas.

BERNARDO O. VALLET SERRATTI:
Nota UE N° 890/19 de fecha 11/10/19, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- *Planilla de Datos Garantizados presentada por su Empresa de acuerdo a las marcas ofertadas, solicitamos una aclaración o mayor detalle de las Especificaciones Técnicas de los Bienes Ofertados y de ser posible adjuntar Catálogos, Ítems 1 al 45.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota de fecha 14/10/19 ha presentado las documentaciones requeridas.

ELECTRICIDAD YACYRETA:
Nota UE N° 891/19 de fecha 11/10/19, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- *Planilla de Datos Garantizados presentada por su Empresa de acuerdo a las marcas ofertadas, solicitamos una aclaración o mayor detalle de las Especificaciones Técnicas de los Bienes Ofertados y de ser posible adjuntar Catálogos, Ítems 1 al 45.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente no ha presentado documentación alguna en el plazo establecido.

Cabe aclarar que la referida nota UE N° 891/19 fue notificada a la dirección de correo declarada en su oferta: electricidadyacyreta@hotmail.com

Gmail — uoc essap <essapuoc@gmail.com>

NOTA UE Nº 891/2019
1 mensaje

uoc essap <essapuoc@gmail.com> 11 de octubre de 2019, 15:36
Para: electricidadyacyreta@hotmail.com

SE RECUERDA A LOS OFERENTES QUE POR ARTÌCULO 7 DE LA RESOLUCIÒN DNCP 2490/2019 "NO ES NECESARIO ACUSE DE RECIBO PARA EL COMPUTO DE PLAZO".

891-electricidad yacyreta.pdf
47K

Al respecto, traemos a colación lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, que entre otras, establece las siguientes pautas: ***Artículo 1°.- Condición de participación.*** *Para participar de los procesos de comunicación, el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, con carácter de declaración jurada.* ***Artículo 2°.- Responsabilidad.*** *El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.* ***Artículo 3° Uso.-*** *Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.* ***Artículo 5°.- Constatación.*** *Se transcribirá en el Acta de Apertura de Ofertas los correos electrónicos declarados por los oferentes. Si se constata que alguna oferta carece de este dato y se encuentra presente el oferente o su representante acreditado, se requerirá el dato para su inclusión en el*

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

acta. ***Artículo 7°.- Cómputo de plazos.*** *El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibido.*

Así mismo, el art. 59° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.(….).* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada***".

También, recalcamos lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP" que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas, concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: "*En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación de Ofertas a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta*".

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la NO PRESENTACIÓN del documento formal solicitado, la empresa **ELECTRICIDAD YACYRETA** **NO CUMPLE** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser **ELIMINADA**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

5.2 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

Por comunicación interna DTR N° 0151/2019 la Unidad de Transporte y Talleres dependiente de la Gerencia Administrativa remite informe técnico del **LOTE 1**, y en su parte pertinente expresa lo siguiente:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

1. **"CUMPLE" con:** Copia de contratos, facturaciones, certificado de cumplimiento de contrato correspondiente a la provisión del bien solicitado (HERRAMIENTAS MENORES) objeto del presente llamado de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018), ya sean con instituciones públicas y/o privadas, a la fecha de presentación de la oferta. El promedio total deberá equivaler como mínimo al 30% del monto de la oferta. El oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación del respaldo de los datos declarados.
2. **"CUMPLE" con:** Listado de Clientes, un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), actividad, persona encargada y teléfono para ser contactados de ser necesario.
3. **"CUMPLE" con:** Curriculum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en la provisión de herramientas, con una antigüedad mínima de 3(tres) años dentro del mercado nacional.
4. **"CUMPLE" con:** Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer el bien solicitado por este llamado.
5. **"CUMPLE" con:** Planilla de datos garantizados deberá ser completada y firmada indicando en forma detallada las Especificaciones Técnicas del Ítem ofertados.

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Así mismo, por comunicación interna UMR Nº 235/2019 y N° 256/2019 la Dirección de Redes de Agua Potable dependiente de la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana remite informe técnico del **LOTE 2**, y en su parte pertinente expresa lo siguiente:

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACION INTERNA Nº UMR/235/2019.

A	:	**DIRECCION DE REDES AGUA POTABLE.**
DE	:	**UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE REDES.**
REFERENCIA	:	CI – EU N° 910/2019.
SOB REFERENCIA	:	Informe Técnico Final – LCO N°16/2019.
FECHA	:	22/10/2019.

Me dirijo a la Dirección de Redes Agua Potable y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de elevar Informe Técnico correspondiente al llamado de Licitación de Concurso de Ofertas ***LCO Nº 16/2019 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES – Lote 2" ID – 357804.***

Respecto al mismo la Coordinación de Evaluación dependiente de la Gerencia UOC solicitó a las empresas oferentes las documentaciones pertinentes solicitadas por la **Unidad de Mantenimiento de Redes en la CI UMR N° 0215/2019 de fecha 11/10/2019** con un plazo de 1 (uno) día hábil a cada uno; para responder desde el momento de la recepción, que considerando la Resolución DNCP 2490/2019, el oferente es responsable de revisar el correo electrónico establecido en el acta de apertura.

Se realizó la Evaluación Técnica de los documentos remitidos según el siguiente cuadro:

N° Nota	Fecha	Oferente	Fecha Contestación	Cumplió el plazo (1 día)
UE N° 890/2019	11/10/2019	Bernardo Oscar José Vallet Serratti	14/10/2019	Si
UE N° 888/2019		COVA de Juan Rodríguez	14/10/2019	Si
UE N° 889/2019		7 de Mayo S.R.L.	14/10/2019	Si
UE N° 891/2019		Electricidad Yacyreta	No entregó	No
UE N° 887/2019		FISAE Ferretería Industrial	14/10/2019	Si

Verificada las documentaciones remitidas en donde se habia solicitado lo siguiente: *Para la Planilla de datos garantizados presentada por cada empresa de acuerdo a la marca ofertada, solicitamos una aclaración o mayor detalle de las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados y de ser posible adjuntar catálogos de los bienes ofertados en el Lote 2, Items 1 al 45;*

Se concluye lo siguiente:

Empresa	*Evaluación Especificaciones Técnicas – Lote 2*
-Oscar José Vidallet Serrati	*NO CUMPLE*

Página 1

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Motivo: en el Item 3 correspondiente al Lote 2 fue solicitado lo siguiente:

Item	Descripción del bien	Especificaciones Técnicas	Ofertado
3	Cortador de tubos hasta 4"	Debe presentar un diseño de acción rápida con construcción de perfil doble "T" superficie de desgaste de endurecida y Conjuntos de deslizamiento de cojinete de empuje para un funcionamiento suave. Debe ser para cortes de tuberías plásticas y PVC. Deben de contar con una rueda de repuesto para cada cortador	NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO.

La Nota presentada como contestación por la empresa Oscar José Vidallet Serrati a solicitud de la Nota UE Nº 988/2019 para el Item 3 es la siguiente:

Se concluye que el modelo ofertado No corresponde a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas por los siguientes motivos:

-No cuenta con el perfil doble "T"

-No cuenta con ruedas de repuesto

-No cuenta con conjunto de deslizamiento de cojinete de empuje para un funcionamiento suave.

-No cuenta con rueda de corte para contar con una rueda de repuesto para cada cortador.

Empresa	Evaluación Especificaciones Técnicas – Lote 2
-COVA de Juan Rodríguez	NO CUMPLE

Motivo: en el Item 1 correspondiente al Lote 2 fue solicitado lo siguiente:

Item	Descripción del bien	Especificaciones Técnicas	Ofertado
1	Cortador de tubos de plástico de 15 a 1/1/2	Cortador de trinquete de mangos ergonómicos. -Los mangos ergonómicos de la parte inferior deben estar espaciados en intervalos de ½ pulgada para servir como escala rápida de medición de tuberías -La operación de corte sin rebabas	NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO.

Ing. Alejandro Amarilla
Jefe de Unidad de Redes A.T.
ESSAP S.A.

P/A

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

		debe proporcionar un corte recto -Capacidad: ½ - 1-5/8 pulg, 12 – 42 mm -Debe tener dos hojas de repuesto por cada Unidad	

La Nota presentada como contestación por la empresa *COVA de Juan Rodríguez* a solicitud de la Nota UE Nº 890/2019 para el Item 1 del Lote 2 es la siguiente:

Item	Descripción del bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS	OFERTADO
2	Cortador de tubos de [illegible]	Cortador de trinquete de [illegible] -Los mangos [illegible] de la parte inferior deben estar [illegible] en incrementos de ½ pulgada para [illegible] de tuberías -La operación de corte de tubos debe proporcionar un corte recto -Capacidad: ½ - 1-5/8 pulg, 12 – 42 mm -Debe tener dos hojas de repuesto por cada unidad	

El gráfico en donde está el campo de lo ofertado corresponde a **Herramienta tarraja manual** que **NO ES LO SOLICITADO** en el Lote 2 – Item 1, Oferta de la empresa COVA.

Empresa	*Evaluación Especificaciones Técnicas – Lote 2*
-EMPRESA 7 de Mayo	*NO CUMPLE*

Motivo: en los Items 2 y 3 correspondiente al Lote 2 fue solicitado lo siguiente:

Item	*Descripción del bien*	*Especificaciones Técnicas*	*Ofertado*
2	*Cortador de tubos hasta 2" (Plástico PVC de acción rápida)*	*Debe presentar un diseño de acción rápida con construcción de perfil doble "I" superficie de desgaste de endurecida y Conjuntos de deslizamiento de cojinete de empuje para un funcionamiento suave. Debe ser para cortes de tuberías plásticas y PVC. Deben de contar con una rueda de repuesto para cada cortador*	*NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO.*
3	*Cortador de tubos hasta 4"*		

Ing. [illegible]
Jefe de Unidad de Mant. de Redes A.F.
ESSAP S.A.

Página 3

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

3 (tres)

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

La Nota presentada como contestación por la empresa 7 de Mayo a solicitud de la Nota UE N° 889/2019 para los catálogos correspondientes a los Items 2 y 3 es la siguiente:

Se concluye que el modelo ofertado No corresponde a lo solicitado para los Items 2 y 3 de las Especificaciones Técnicas por los siguientes motivos:

-No cuenta con el perfil doble "T"

-No cuenta con ruedas de repuesto

-No cuenta con conjunto de deslizamiento de cojinete de empuje para un funcionamiento suave.

-No cuenta con rueda de corte para contar con una rueda de repuesto para cada cortador.

Empresa	***Evaluación Especificaciones Técnicas – Lote 2***
-EMPRESA FISAE	*CUMPLE*

Solicito respetuosamente a la Unidad de Evaluación realizar las gestiones para solicitar a la empresa oferente FISAE las siguientes documentaciones correspondientes a la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 2 Requisitos para Calificación Posterior (B) Experiencia y Capacidad Técnica, Puntos 1, 2, 3 y 4 del Pliego de Bases y Condiciones respectivamente.

Atentamente,

Ing. Alejandro Amarilla
Jefe de Unidad de Mant. de Redes A.S
ESSAP S.A

P/A

Página 4

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asuncion y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

4 (cuatro)

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACION INTERNA Nº UMR/0256/2019.

A	:	DIRECCION DE REDESDE AGUA POTABLE.
DE	:	UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE REDES.
REFERENCIA	:	CI GUOC/UE - Nº 942/2019.
SUB REFERENCIA	:	Elevar Informe.
FECHA	:	01/11/2019.

01 NOV 2019

Me dirijo a la Dirección de Redes de Agua Potable Asunción y Área Metropolitana y por su intermedio a donde corresponda, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2019 "**Adquisición de Herramientas menores**" ID 357.804 Lote 2, en relación a las documentaciones solicitadas a la firma FISAE "Ferretería Industrial S.A.E. - FISAE" establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II. Numeral 2 - Requisitos para la Calificación Posterior.

Respecto al mismo fueron verificadas las documentaciones requeridas y presentadas por dicha firma correspondiente a la A- Capacidad Financiera y B- Experiencia y Capacidad Técnica de forma satisfactoria y CUMPLEN con lo establecido en el PBC.

Atentamente.

Ing. Alejandro Amarilla
Jefe de Unidad de Mant. de Redes A.F
ESSAP S.A.

A. GERENCIA DE REDES
P/ Su atención.
01 NOV. 2019
Miguel F. Rodríguez
Director de Redes Agua Potable
essap

essap
GERENCIA DE REDES ASUNCION

☐ Presidencia	☐ Gcia. de Redes A.M.
☐ Gcia. Administrativa	☐ Gcia. de Téc. y Desarr. Info.
☐ Gcia. Financiera	☑ Asesoría de U.O.C.
☐ Gcia. Técnica	☐ Asesoría de RR.HH.
☐ Gcia. Comercial	☐ Asesoría de Planeamiento y G.
☐ Gcia. de Regiones	☐ Asesoría Jurídica
☐ Gcia. de Operaciones	☐ Auditoría Interna
☐ Gcia. de A.N.C	☐ Secretaría General

Para su atención
Fecha: 01/11/2019

essap sa
IDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
lad Contratos ☐
las Evaluación ☑
lificación y Recomendación
ación: P/A

P/A
Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Qué; conforme se visualiza en los referidos informes técnicos, la empresa **BERNARDO OSCAR VALLET SERRATTI en el LOTE 2** NO CUMPLE porque:

> Se concluye que el modelo ofertado No corresponde a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas por los siguientes motivos:
> *-No cuenta con el perfil doble "T"*
> *-No cuenta con ruedas de repuesto*
> *-No cuenta con conjunto de deslizamiento de cojinete de empuje para un funcionamiento suave.*
> *-No cuenta con rueda de corte para contar con una rueda de repuesto para cada cortador.*

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el num 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es, la presentada por la firma **COVA de JUAN RODRIGUEZ**, habiéndose observado que **NO CUMPLE** porque:

> El gráfico en donde está el campo de lo ofertado corresponde a **Herramienta tarraja manual** que **NO ES LO SOLICITADO** en el Lote 2 – Item 1, Oferta de la empresa COVA.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el num 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es, la presentada por la firma **7 DE MAYO S.R.L.**, habiéndose observado que **NO CUMPLE** porque:

> Se concluye que el modelo ofertado No corresponde a lo solicitado para los Items 2 y 3 de las Especificaciones Técnicas por los siguientes motivos:
> *-No cuenta con el perfil doble "T"*
> *-No cuenta con ruedas de repuesto*
> *-No cuenta con conjunto de deslizamiento de cojinete de empuje para un funcionamiento suave.*
> *-No cuenta con rueda de corte para contar con una rueda de repuesto para cada cortador.*

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el num 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es, la presentada por la firma **ELECTRICIDAD YACYRETA**, habiéndose observado que **NO CUMPLE** porque no ha presentado documentaciones formales solicitados, conforme se indica en el punto 5.1 del presente informe.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el num 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es, la presentada por la firma **FERRATERIA INDUSTRIAL S.A.E.**, habiéndose observado que **CUMPLE**

5.3 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

Con el objetivo de calificar las ofertas más bajas, este Comité procedió al análisis de sus documentos conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

EMPORIO FERRETERIA S.R.L								
RATIOS FINANCIEROS		EJERCICIO 2016	%	EJERCICIO 2017	%	EJERCICIO 2018	%	PROM. %
a) LIQUIDEZ	Activo Corriente	4.600.323.796	2,13	1.300.383.962	1,35	1.373.104.928	2,67	**2,05**
	Pasivo Corriente	2.154.944.470		963.560.886		514.975.531		
b) ENDEUDAM.	Pasivo Total	2.154.944.470	0,46	2.226.230.699	0,44	1.777.645.344	0,35	**0,42**
	Activo Total	4.669.252.425		5.002.786.329		5.058.649.790		
c) RENTAB.	Utilidad o Perdida	292.461.170	0,25	259.135.685	0,23	477.583.849	0,42	**0,30**
	Capital	1.150.000.000		1.150.000.000		1.150.000.000		

EMPRESA	Ratio de Liquidez (Prom. de los 3 años)	Endeudamiento (Prom. de los 3 años)	Rentabilidad (Prom. de los 3 años)
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

- **Ratio de Liquidez**: Activo Corriente / Pasivo Corriente: el promedio de los últimos años deberá ser igual o mayor que 1;
- **Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total: el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;
- **Rentabilidad / Patrimonio:** porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; el promedio de los últimos 3 años, no debe ser negativo.

FERRETERIA INDUSTRIAL FISAE								
RATIOS FINANCIEROS		EJERCICIO 2016	%	EJERCICIO 2017	%	EJERCICIO 2018	%	PROM. %
a) LIQUIDEZ	Activo Corriente	3.041.913.125	2,07	8.432.122.297	1,43	14.470.405.455	2,70	**2,07**
	Pasivo Corriente	1.468.280.564		5.878.602.533		5.367.418.957		
b) ENDEUDAM.	Pasivo Total	2.550.773.669	0,35	6.961.095.638	0,53	6.614.506.565	0,34	**0,40**
	Activo Total	7.323.714.697		13.188.778.573		19.563.954.360		
c) RENTAB.	Utilidad o Perdida	542.428.403	0,15	1.199.922.217	0,34	6.252.909.368	1,75	**0,74**
	Capital	3.580.000.000		3.580.000.000		3.580.000.000		

EMPRESA	Ratio de Liquidez (Prom. de los 3 años)	Endeudamiento (Prom. de los 3 años)	Rentabilidad (Prom. de los 3 años)
FERRETERIA INDUSTRIAL FISAE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

- **Ratio de Liquidez**: Activo Corriente / Pasivo Corriente: el promedio de los últimos años deberá ser igual o mayor que 1;
- **Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total: el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;
- **Rentabilidad / Patrimonio:** porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; el promedio de los últimos 3 años, no debe ser negativo.

5.4 EXPERIENCIA:

Copia de contratos, facturaciones, certificado de cumplimiento de contrato correspondiente a la provisión del bien solicitado (HERRAMIENTAS MENORES) objeto del presente llamado de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017, 2018) ya sea con empresas públicas y/o privadas, a la fecha de presentación de la oferta. El promedio total deberá equivaler como mínimo al 30% del monto de la oferta. El Oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados:

Oferente	Monto Total Ofertado Gs. IVA INCLUIDO	30% del Monto Total Ofertado IVA INCLUIDO	Promedio de Facturaciones (2016, 2017 y 2018)	Ponderación
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	Gs 74.062.250	**Gs 22.218.675**	Gs 69.300.378	**CUMPLE**

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Oferente	Monto Total Ofertado Gs. IVA INCLUIDO	30% del Monto Total Ofertado IVA INCLUIDO	Sumatoria de Facturaciones (2016, 2017 y 2018)	Ponderación
FERRETERIA INDUSTRIAL FISAE	Gs 495.360.000	**Gs 148.608.000**	Gs 331.421.117	**CUMPLE**

5.5 ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS - RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018

Que, en virtud del cumplimiento de la **RESOLUCIÓN N° 411/18** *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS";* el Comité de Evaluación procedió conforme lo que dicta la Resolución DNCP N° 411/2018, el cual se puede apreciar a continuación:

LOTE N° 1

EMPORIO FERRETERIA S.R.L					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial de la Convocante (ESSAP S.A.)	30% por debajo del precio referencial	Precio Unitario Guaraníes (IVA INCLUIDO)	20% por encima del precio referencial
1	PRENSA HIDRÁULICA DE 50 TONELADAS	11.394.000	7.975.800	7.406.100	13.672.800
2	COMPRIMIDOR DE ESPIRAL	723.600	506.520	470.340	868.320
3	CAJA TOPTUL DE 1/4	7.236.000	5.065.200	4.703.400	8.683.200
4	PINZA UNIVERSAL	51.319	35.923	33.360	61.583
5	DESTORNILLADOR CRUZ (PHILIPS) CHICO	7.582	5.307	4.930	9.098
6	DESTORNILLADOR CRUZ (PHILIPS) MEDIANO	9.590	6.713	6.240	11.508
7	DESTORNILLADOR CRUZ (PHILIPS) GRANDE	18.546	12.982	12.060	22.255
8	DESTORNILLADOR (PLANO) CHICO	6.561	4.593	4.270	7.873
9	DESTORNILLADOR (PLANO) MEDIANO	9.374	6.562	6.100	11.249
10	DESTORNILLADOR (PLANO) GRANDE	18.247	12.773	11.870	21.896
11	MANIJA DE FUERZA DE 1/2	45.482	31.837	29.570	54.578
12	MANIJA CRIKET DE 1/2	45.765	32.036	29.750	54.918
13	ACOPLE CORTO DE 1/2	23.185	16.230	15.080	27.822
14	ACOPLE MEDIANO DE 1/2	43.724	30.607	28.430	52.469
15	ACOPLE LARGO DE 1/2	54.386	38.070	35.360	65.263
16	ACOPLE CARDÁNICO DE 1/2	48.981	34.287	31.840	58.777
17	LLAVE MIXTA DE 8 MM.	16.573	11.601	10.780	19.888
18	LLAVE MIXTA DE 9 MM.	17.526	12.268	11.400	21.031
19	LLAVE MIXTA DE 10 MM.	17.426	12.198	11.330	20.911
20	LLAVE MIXTA DE 11 MM.	17.861	12.503	11.610	21.433

Ing. Elizabeth Molinas Gerente Financiero ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Ing. Fernando E. García A. Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana ESSAP S.A

21	LLAVE MIXTA DE 12 MM.	18.379	12.865	11.950	22.055
22	LLAVE MIXTA DE 13 MM.	19.435	13.605	12.640	23.322
23	LLAVE MIXTA DE 14 MM.	21.157	14.810	13.760	25.388
24	LLAVE MIXTA DE 15 MM.	21.659	15.161	14.080	25.991
25	LLAVE MIXTA DE 16 MM.	21.978	15.385	14.290	26.374
26	LLAVE MIXTA DE 17 MM.	23.787	16.651	15.470	28.544
27	LLAVE MIXTA DE 18 MM.	23.603	16.522	15.350	28.324
28	LLAVE MIXTA DE 19 MM.	28.976	20.283	18.840	34.771
29	LLAVE MIXTA DE 20 MM.	31.536	22.075	20.500	37.843
30	LLAVE MIXTA DE 21 MM.	33.664	23.565	21.890	40.397
31	LLAVE MIXTA DE 22 MM.	36.761	25.733	23.900	44.113
32	LLAVE MIXTA DE 23 MM.	36.977	25.884	24.040	44.372
33	LLAVE MIXTA DE 24 MM.	40.794	28.556	26.520	48.953
34	LLAVE MIXTA DE 25 MM.	44.979	31.485	29.240	53.975
35	LLAVE MIXTA DE 26 MM.	46.202	32.341	30.040	55.442
36	LLAVE MIXTA DE 27 MM.	53.482	37.437	34.770	64.178
37	LLAVE MIXTA DE 28 MM.	60.923	42.646	39.600	73.108
38	LLAVE MIXTA DE 29 MM.	118.166	82.716	76.810	141.799
39	LLAVE MIXTA DE 30 MM.	65.888	46.122	42.830	79.066
40	LLAVE MIXTA DE 31 MM.	96.120	67.284	62.480	115.344
41	LLAVE MIXTA DE 32 MM.	69.690	48.783	45.300	83.628
42	LLAVE MIXTA DE 33 MM.	253.025	177.118	164.470	303.630
43	LLAVE MIXTA DE 34 MM.	271.858	190.301	176.710	326.230
44	LLAVE MIXTA DE 35 MM.	144.812	101.368	94.130	173.774
45	LLAVE MIXTA DE 36 MM.	412.879	289.015	268.380	495.455
46	LLAVE ESTRIADA DE 8-9 MM.	15.476	10.833	10.060	18.571
47	LLAVE ESTRIADA DE 10-11 MM.	16.705	11.694	10.860	20.046
48	LLAVE ESTRIADA DE 12-13 MM.	18.028	12.620	11.720	21.634
49	LLAVE ESTRIADA DE 14-15 MM.	18.036	12.625	11.730	21.643
50	LLAVE ESTRIADA DE 16-17 MM.	22.380	15.666	14.550	26.856
51	LLAVE ESTRIADA DE 18-19 MM.	26.487	18.541	17.220	31.784
52	LLAVE ESTRIADA DE 20-22 MM.	49.950	34.965	32.470	59.940
53	LLAVE ESTRIADA DE 21-23 MM.	52.920	37.044	34.400	63.504

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

1022

54	LLAVE ESTRIADA DE 24-26 MM.	65.070	45.549	42.300	78.084
55	LLAVE ESTRIADA DE 25-28MM.	70.040	49.028	45.530	84.048
56	LLAVE ESTRIADA DE 27-32 MM.	77.220	54.054	50.200	92.664
57	LLAVE MIXTA DE 5/16 PULGADAS	16.605	11.624	10.800	19.926
58	LLAVE MIXTA DE 3/8 PULGADAS	17.777	12.444	11.560	21.332
59	LLAVE MIXTA DE 7/16 PULGADAS	17.861	12.503	11.610	21.433
60	LLAVE MIXTA DE 1/2 PULGADAS	19.818	13.873	12.890	23.782
61	LLAVE MIXTA DE 9/16 PULGADAS	21.576	15.103	14.030	25.891
62	LLAVE MIXTA DE 5/8 PULGADAS	22.280	15.596	14.490	26.736
63	LLAVE MIXTA DE 11/16 PULGADAS	24.138	16.897	15.690	28.966
64	LLAVE MIXTA DE 3/4 PULGADAS	29.093	20.365	18.920	34.912
65	LLAVE MIXTA DE 13/16 PULGADAS	33.261	23.283	21.620	39.913
66	LLAVE MIXTA DE 7/8 PULGADAS	36.761	25.733	23.900	44.113
67	LLAVE MIXTA DE 15/16 PULGADAS	49.140	34.398	31.950	58.968
68	LLAVE MIXTA DE 1 PULGADAS	44.947	31.463	29.220	53.936
69	LLAVE MIXTA DE 1 1/4 PULGADAS	75.462	52.823	49.060	90.554
70	LLAVE MIXTA DE 1 1/2 PULGADAS	477.071	333.950	310.100	572.485
71	LLAVE MIXTA DE 1 1/16 PULGADAS	213.116	149.181	138.530	255.739
72	LLAVE MIXTA DE 1 1/8 PULGADAS	227.210	159.047	147.690	272.652
73	LLAVE MIXTA DE 1 3/16 PULGADAS	329.098	230.369	213.920	394.918
74	LLAVE MIXTA DE 1 5/16 PULGADAS	355.809	249.066	231.280	426.971
75	LLAVE MIXTA DE 1 7/16 PULGADAS	515.039	360.527	334.780	618.047
76	TUBO ESTRIADA DE 8 MM. CORTO	16.470	11.529	10.710	19.764
77	TUBO ESTRIADA DE 10 MM. CORTO	16.686	11.680	10.850	20.023
78	TUBO EXTRIADA DE 11 MM. CORTO	6.750	4.725	4.390	8.100
79	TUBO ESTRIADA DE 12 MM. CORTO	16.721	11.705	10.870	20.065
80	TUBO ESTRIADA DE 13 MM. CORTO	16.721	11.705	10.870	20.065
81	TUBO ESTRIADA DE 14 MM. CORTO	16.721	11.705	10.870	20.065
82	TUBO ESTRIADA DE 15 MM. CORTO	16.238	11.367	10.560	19.486
83	TUBO ESTRIADA DE 16 MM. CORTO	16.019	11.213	10.420	19.223
84	TUBO ESTRIADA DE 17 MM. CORTO	20.255	14.179	13.170	24.306
85	TUBO ESTRIADA DE 18 MM. CORTO	19.769	13.838	12.850	23.723
86	TUBO ESTRIADA DE 19 MM. CORTO	20.723	14.506	13.470	24.868

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

87	TUBO ESTRIADA DE 20 MM. CORTO	22.380	15.666	14.550	26.856
88	TUBO ESTRIADA DE 21 MM. CORTO	22.380	15.666	14.550	26.856
89	TUBO ESTRIADA DE 22 MM. CORTO	21.678	15.175	14.100	26.014
90	TUBO ESTRIADA DE 24 MM. CORTO	25.650	17.955	16.680	30.780
91	TUBO ESTRIADA DE 25 MM. CORTO	24.489	17.142	15.920	29.387
92	TUBO ESTRIADA DE 23 MM. CORTO	25.426	17.798	16.530	30.511
93	TUBO ESTRIADA DE 26 MM. CORTO	66.690	46.683	43.350	80.028
94	TUBO ESTRIADA DE 27 MM. CORTO	33.194	23.236	21.580	39.833
95	TUBO ESTRIADA DE 28 MM. CORTO	74.123	51.886	48.180	88.948
96	TUBO ESTRIADA DE 29 MM. CORTO	75.395	52.777	49.010	90.474
97	TUBO ESTRIADA DE 30 MM. CORTO	46.167	32.317	30.010	55.400
98	TUBO ESTRIADA DE 31 MM. CORTO	48.060	33.642	31.240	57.672
99	TUBO ESTRIADA DE 32 MM. CORTO	45.916	32.141	29.850	55.099
100	TUBO ESTRIADA DE 33 MM. CORTO	81.270	56.889	52.830	97.524
101	TUBO ESTRIADA DE 34 MM. CORTO	84.432	59.102	54.890	101.318
102	TUBO ESTRIADA DE 35 MM. CORTO	89.370	62.559	58.100	107.244
103	TUBO ESTRIADA DE 36 MM. CORTO	92.475	64.733	60.110	110.970
104	TUBO EXAGONAL DE 8 MM. LARGO	7.168	5.018	4.660	8.602
105	TUBO EXAGONAL DE 10 MM LARGO	32.130	22.491	20.890	38.556
106	TUBO EXAGONAL DE 11 MM LARGO	6.750	4.725	4.390	8.100
107	TUBO EXAGONAL DE 12MM LARGO	34.590	24.213	22.490	41.508
108	TUBO EXAGONAL DE 13 MM LARGO	31.860	22.302	20.710	38.232
109	TUBO EXAGONAL DE 14 MM LARGO	29.430	20.601	19.130	35.316
110	TUBO EXAGONAL DE 15 MM LARGO	28.890	20.223	18.780	34.668
111	TUBO EXAGONAL DE 17 MM LARGO	31.050	21.735	20.190	37.260
112	TUBO EXAGONAL DE 19 MM LARGO	32.940	23.058	21.420	39.528
113	TUBO EXAGONAL DE 20 MM LARGO	37.260	26.082	24.220	44.712
114	TUBO EXAGONAL DE 21 MM LARGO	36.180	25.326	23.520	43.416
115	TUBO EXAGONAL DE 22 MM LARGO	39.960	27.972	25.980	47.952
116	TUBO EXAGONAL DE 24 MM LARGO	42.390	29.673	27.560	50.868
117	TUBO EXAGONAL DE 27 MM LARGO	77.220	54.054	50.200	92.664
118	TUBO EXAGONAL DE 30 MM LARGO	32.250	22.575	20.970	38.700
119	TUBO EXAGONAL DE 32 MM LARGO	36.500	25.550	23.730	43.800

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

120	TUBO DE 5/16 PULGADAS CORTO	18.109	12.676	11.780	21.731
121	TUBO DE 9/16 PULGADAS CORTO	18.109	12.676	11.780	21.731
122	TUBO DE 7/16 PULGADAS CORTO	16.238	11.367	10.560	19.486
123	TUBO DE 1/2 PULGADAS CORTO	16.238	11.367	10.560	19.486
124	TUBO DE 9/16 PULGADAS CORTO	16.238	11.367	10.560	19.486
125	TUBO DE 5/8 PULGADAS CORTO	15.784	11.049	10.260	18.941
126	TUBO DE 11/16 PULGADAS CORTO	21.427	14.999	13.930	25.712
127	TUBO DE 3/4 PULGADAS CORTO	19.551	13.686	12.710	23.461
128	TUBO DE 7/8 PULGADAS CORTO	20.488	14.342	13.320	24.586
129	TUBO DE 15/16 PULGADAS CORTO	23.317	16.322	15.160	27.980
130	TUBO DE 1 PULGADA CORTO	31.085	21.760	20.210	37.302
131	TUBO DE 1 1/16 PULGADAS CORTO	32.022	22.415	20.820	38.426
132	TUBO DE 1 1/8 PULGADAS CORTO	49.216	34.451	32.000	59.059
133	TUBO DE 1 3/16 PULGADAS CORTO	40.910	28.637	26.600	49.092
134	TUBO DE 1 1/4 PULGADAS CORTO	41.213	28.849	26.790	49.456
135	TUBO DE 1 5/16 PULGADAS CORTO	99.536	69.675	64.700	119.443
136	TUBO DE 1 3/8 PULGADAS CORTO	20.520	14.364	13.340	24.624
137	TUBO DE 1 7/16 PULGADAS CORTO	19.710	13.797	12.820	23.652
138	TUBO DE 3/8 PULGADAS LARGO	19.710	13.797	12.820	23.652
139	TUBO DE 1/2 PULGADAS LARGO	20.250	14.175	13.170	24.300
140	TUBO DE 5/8 PULGADAS LARGO	19.710	13.797	12.820	23.652
141	TUBO DE 11/16 PULGADAS LARGO	26.730	18.711	17.380	32.076
142	TUBO DE 3/4 PULGADAS LARGO	24.570	17.199	15.980	29.484
143	TUBO DE 7/8 PULGADAS LARGO	25.650	17.955	16.680	30.780
144	JUEGOS DE LLAVE ALLEN HASTA 14 MM	110.098	77.069	71.570	132.118
145	JUEGOS DE LLAVE TOR HASTA 14 MM	253.508	177.456	164.790	304.210
146	JUEGOS DE LLAVE CAÑO CHICO	190.785	133.550	124.020	228.942
147	JUEGOS DE LLAVE CAÑO MEDIANO	225.034	157.524	146.280	270.041
148	JUEGOS DE LLAVE CAÑO GRANDE	300.202	210.141	195.140	360.242
149	MANIJAS DE FUERZAS DE 3/4	229.387	160.571	149.110	275.264
150	ACOPLES DE REDUCCION 3/4 - 1/2	56.044	39.231	36.430	67.253
151	ACOPLES CORTO 3/4	163.890	114.723	106.530	196.668
152	PRENSAS DE MEZA (MORZA)	535.950	375.165	348.370	643.140

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

153	PINZA PARA SEGURO DE APERTURA CURVA	88.268	61.788	57.380	105.922
154	PINZA PARA SEGURO DE APERTURA RECTO	88.034	61.624	57.230	105.641
155	PINZA PARA SEGURO DE CIERRE CURVO	88.266	61.786	57.380	105.919
156	PINZA PARA SEGURO DE CIERRE RECTO	88.034	61.624	57.230	105.641
157	LLAVES FRANCESA CHICA	43.238	30.267	28.110	51.886
158	LLAVES FRANCESA MEDIANA	64.716	45.301	42.070	77.659
159	LLAVES FRANCESA GRANDE	80.819	56.573	52.540	96.983
160	PINZA PICO DE LORO	53.784	37.649	34.960	64.541
161	PINZA DE PRESION	42.954	30.068	27.930	51.545
162	PINZA PARA ACOPLE DE BATERIA	81.000	56.700	52.650	97.200
163	MTS DE CABLE PARA ACOPLE DE BATERIA	216.000	151.200	140.400	259.200
164	GATO BOTELLA DE 2 TONELADA	141.853	99.297	92.210	170.224
165	GATO BOTELLA DE 4 TONELADA	229.500	160.650	149.180	275.400
166	CEPILLO DE ACERO	14.110	9.877	9.180	16.932
167	CORTA HIERRO CHICO	13.843	9.690	9.000	16.612
168	CORTA HIERRO MEDIANO	16.219	11.353	10.550	19.463
169	CORTA HIERRO GRANDE	19.435	13.605	12.640	23.322
170	REMACHADORAS	46.586	32.610	30.290	55.903
171	TALADRO DE MANO BOSCH CON MANDRIL HASTA 13 MM.	700.836	490.585	455.550	841.003
172	JUEGO DE MECHA DE 2 MM. HASTA 13 MM.	415.584	290.909	270.130	498.701
173	MASCARA PARA SOLDAR AUTOMATICA	2.481.300	1.736.910	1.612.850	2.977.560
174	SOLDADURA ELECTRICA	1.192.361	834.653	775.040	1.430.833
175	GAFA	32.670	22.869	21.240	39.204
176	PUNZONES (punzön)	47.507	33.255	30.880	57.008
177	SACA FILTROS DE ACEITE	180.093	126.065	117.070	216.112
178	PISTOLA NEUMÁTICAS	1.092.787	764.951	710.320	1.311.344
179	EXTRACTOR DE UÑA CHICO	45.114	31.580	29.330	54.137
180	EXTRACTOR DE UÑA GRANDE	96.514	67.560	62.740	115.817
181	GATO HIDRÁULICO YACARÉ	352.728	246.910	229.280	423.274
182	CAJAS DE HERRAMIENTAS GRANDE	154.961	108.473	100.730	185.953
183	HIDROLAVADORA	1.992.600	1.394.820	1.295.190	2.391.120
184	ENGRASADORES A AIRE	196.425	137.498	127.680	235.710
185	PLUMA DE 2 TONELADAS PARA MOTOR	14.969.777	10.478.844	9.730.360	17.963.732

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

186	JGO. DE AGUANTADOR PARA PLANCHAR CHAPERIA	943.666	660.566	613.390	1.132.399
187	MARTILLOS GRANDES	53.004	37.103	34.460	63.605
188	MAZOS	62.473	43.731	40.610	74.968
189	LLAVES CRUZ DE RUEDA	64.716	45.301	42.070	77.659
190	PULIDORA	388.260	271.782	252.370	465.912
191	PINZA CORTA CHAPA	40.559	28.391	26.370	48.671
192	PINZA DE CORTE (alicate)	62.489	43.742	40.620	74.987
193	TESTER ELECTRONICO	540.270	378.189	351.180	648.324
194	SOLDADOR CON HACHITA 180 W	666.900	466.830	433.490	800.280
195	CARGADOR DE BATERIA CON ARRANCADOR	403.539	282.477	262.310	484.247
196	CAUTIN ELECTRONICO DE 300 WATS	769.500	538.650	500.180	923.400
197	JUEGO DE LLAVES L PIPA DE 8 HASTA 24	389.194	272.436	252.980	467.033
198	JUEGO DE PICO PARA AUTOGENA CON MANGUERA DOBLE	1.741.500	1.219.050	1.131.980	2.089.800
199	MANOMETRO PARA OXIGENO	2.208.460	1.545.922	1.435.500	2.650.152
200	MANOMETRO PARA ACETILENO	858.460	600.922	558.000	1.030.152
201	MTS DE MANGUERA PARA AUTOGENA	44.550	31.185	28.960	53.460
202	CALIBRE (PIE DE REY - DIGITAL)	1.225.000	857.500	796.250	1.470.000
203	TARQUIMETRO	1.606.684	1.124.679	1.044.350	1.928.021
204	ESMERIL	540.248	378.174	351.170	648.298
205	PIEDRA ESMERIL	115.895	81.127	75.340	139.074
206	CEPILLO ESMERIL	157.140	109.998	102.150	188.568
207	LIMAS PLANAS CHICAS	63.863	44.704	41.520	76.636
208	LIMAS PLANAS MEDIANAS	131.576	92.103	85.530	157.891
209	LIMAS PLANAS GRANDES	178.397	124.878	115.960	214.076
210	LIMAS REDONDAS CHICAS	19.435	13.605	12.640	23.322
211	LIMAS PLANAS MEDIANAS	37.981	26.587	24.690	45.577
212	LIMAS PLANAS GRANDES	46.502	32.551	30.230	55.802
213	JUEGO DE MANGUERA DE GOMA PARA AIRE COMPRIMIDO.	26.460	18.522	17.200	31.752
214	ANTIFAS PARA ESMERIL	10.833	7.583	7.050	13.000
215	CALIBRE (PIE DE REY - ELECTRONICO	1.255.000	878.500	815.750	1.506.000
216	AMOLADORA GRANDE	1.855.000	1.298.500	1.205.750	2.226.000
217	AMOLADORA MEDIANO	895.000	626.500	581.750	1.074.000

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiera
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Al respecto, por nota UE N° 844/19 de fecha 26/09/19 se solicitó una explicación detallada de la composición del precio de dichos ítems, dando el oferente cumplimiento a la solicitud mediante nota de fecha 27/09/19.

LOTE Nº 2

FERRETERIA INDUSTRIAL SAE					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial de la Convocante (ESSAP S.A.)**	**30% por debajo del precio referencial**	**Precio Unitario Guaraníes (IVA INCLUIDO)**	**20% por encima del precio referencial**
1	CORTADOR DE TUBOS DE PLASTICOS (PARA 1/2 A 1/1/2)	37.981	26.587	125.000	45.577
2	CORTADOR DE TUBOS HASTA 2 (PLASTICO/PVC) DE ACCION RAPIDA	190.977	133.684	235.000	229.172
3	CORTADOR DE TUBOS HASTA 4 (PLASTICO/PVC) DE ACCION RAPIDA	368.500	257.950	455.000	442.200
8	PALA MEDIA LUNA	220.603	154.422	199.500	264.724
10	SERRUCHO	61.313	42.919	75.000	73.576
14	TARRAJA DE 1/2	32.570	22.799	42.500	39.084
15	TARRAJA DE 3/4	35.583	24.908	43.500	42.700
16	TARRAJA DE 1	61.125	42.788	85.000	73.350
20	TARRAJA DE 3	886.816	620.771	485.000	1.064.179
21	TARRAJA DE 4	445.281	311.697	875.000	534.337
23	DISCO DE CORTE PARA HIERRO (12 PULGADAS) P/ CORTADORA HID	50.154	35.108	65.000	60.185
25	CINTA METRICA DE 5 M	37.217	26.052	55.000	44.660
27	PIZON DE MADERA	83.080	58.156	105.000	99.696
28	PARES DE GUANTE DE CUERO CAÑO CORTO	14.040	9.828	18.500	16.848
33	CARRETILLAS	501.944	351.361	1.250.000	602.333
35	HOJAS SIERRA (PAQUETE DE 100)	4.383	3.068	9.500	5.260
36	PINZA UNIVERSAL	99.959	69.971	125.000	119.951
38	LLAVE DE CAÑO 14	98.936	69.255	125.000	118.723
39	LLAVE DE CAÑO 18	141.766	99.236	175.000	170.119
45	MAZO DE 5 KG	121.270	84.889	215.000	145.524

Al respecto, por nota UE N° 845/19 de fecha 26/09/19 se solicitó una explicación detallada de la composición del precio de dichos ítems, dando el oferente cumplimiento a la solicitud mediante nota de fecha 27/09/19.

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
ESSAP S.A.

Los precios fuera de rango han sido analizados por la Unidad de Transporte y Talleres y por Comunicación Interna N° GA/GT/ N° 021/2019 en su parte pertinente expresa: "*Que, las marcas de las herramientas ofertadas por la firma Emporio S.A. son de reconocida calidad, y se ajustan razonablemente al costo ofertado, conforme a la Planilla de Precios presentado por el Oferente*".

Así mismo, la Dirección de Redes de Agua Potable dependiente de la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana, por comunicación interna UMR N° 0246/2019 en su parte pertinente expresa: "*Como sector afectado al llamado, informo que verificada la explicación detallada de la composición de precios ofertados para el presente llamado correspondiente al Lote 2 de la empresa Ferretería Industrial FISAE, los mismos se hallan dentro de los limites razonablemente aceptables conforme al mercado; garantizando así, el cumplimiento de la obligación asumida por el oferente y la satisfacción de la necesidad institucional en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo*".

5.6 ANÁLISIS DE LAS DEMÁS DOCUMENTACIONES DE LAS OFERTAS:

Documentos	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	FERRETERIA INDUSTRIAL SAE
Documentos Adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
En caso de que los bienes a ofertar sean de origen extranjero, el oferente deberá certificar que el fabricante cumple con las normas detalladas en la Especificaciones Técnicas de este Pliego. Este Certificado deberá ser una Certificadora de solvencia Internacional, que deberá ser un laboratorio acreditado del país de origen, que determine los parámetros exigidos en las Especificaciones Técnicas la que garantizará la calidad del producto en fábrica dando cumplimiento a las Normas exigidas en las Especificaciones Técnicas de este llamado. Sin la presentación de este documento los bienes suministrados, no serán aceptados.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Balance General y Cuadro de Resultados de los Años 2016, 2017, 2018 para contribuyente de IRACIS.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen en la Experiencia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Cualquier otro documento adicional requerido.		
Presentar nomina indicando C.I. de los socios, miembros de la dirección, administración y/o sindicatura de los oferentes que sean personas jurídicas, adjuntando documentos respaldatorios o reemplazados por la Constancia de SIPE siempre que los mismos se hallen en estado "ACTIVO".	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Lista de Contratos de Provisión de Bienes de Naturaleza y Complejidad Similares, copia de contratos, facturaciones, Certificado de Cumplimiento de Contrato correspondiente a la provisión del bien solicitado (**HERRAMIENTAS MENORES**) objeto del presente llamado de los 3(tres) últimos años (2016, 2017, 2018), ya sea con Instituciones Públicas o Privadas a la fecha de presentación de la Oferta. El promedio total deberá equivaler como mínimo al 30 % del monto de la Oferta. El Oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

LISTADO DE CLIENTES: un mínimo de 3(tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Privadas), actividad, persona encargada y teléfono para ser contactados de ser necesario.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CURRICULUM DE LA EMPRESA: que justifique su experiencia y tradición en la provisión de Herramientas, con una antigüedad de mínima 3(tres) años dentro del Mercado Nacional.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
DECLARACIÒN JURADA: De que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer el Bien solicitado por este llamado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS: Deberá ser completada y firmada indicando en forma detallada las Especificaciones Técnicas del Ítem ofertado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CONCLUSIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; las empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**. y **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**, cumplen con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 63º del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Que, el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Por todo lo expuesto, y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 63° del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el llamado a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°16/2019 "ADQUISICIÒN DE HERRAMIENTA MENORES" ID Nº 357.804, conforme al siguiente detalle:**

LOTE Nº 1

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
EMPORIO FERRETERIA S.R.L **RUC N° 80002756-6**	**Gs. 74.062.250.-** **(guaraníes setenta y cuatro millones sesenta y dos mil doscientos cincuenta).**

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

LOTE Nº 2

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. **RUC N° 80021625-3**	**Gs 495.360.000.-** **(guaraníes cuatrocientos noventa y cinco millones trescientos sesenta mil).**

2- Elevar el presente Dictamen al Directorio de la ESSAP S.A., a través de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución de Adjudicación, salvo mejor parecer.

MIEMBROS:

Gerente General o representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o representante

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Gerente Administrador de Contrato o representante

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Gerente Administrador de Contrato o representante